

Escrituras de la casa  
de teja y solares que  
se adjudicaron a la  
Srta Josefa Bomba o-Donell  
en la testamentaria de  
sus Padres

11

Se vendió la casa de la  
Calle del Carmel al  
Sr D. Vicente Arb. en 1807  
a traspaso de censo -  
Y de. al Sr. Fr. Fr. Truque  
el solar de la Lornita  
en 1807 -

Las dos escrituras de los  
solares de las calles de Sr.  
Franc. y la Moneda, las  
pasa a mi primo Nu-  
muel E. Arbolido, a  
quien depe encargada  
de su venta -



Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

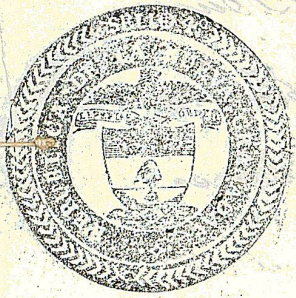


Escritura de venta  
 de la casa baja  
 calle del carmen,  
 con traspaño de 1000<sup>rs</sup>.  
 de censo que reconocia  
 en Sr. Guido, a favor  
 del culto de Jesus en  
 la iglesia del Rosario.  
 Chancelore en la  
 misma forma la de  
 9 de marzo de 1830.

Quedo reconociéndose en  
 dicha hipoteca solamente  
 el principal de \$ 200- p. el  
 costo de labar la ropu blanca  
 de la iglesia del Rosario.  
 Conforme a la escritura de  
 9 de marzo de 1830  
 al 3%







Año económico q.<sup>o</sup> principia en junio de 1807  
de mil ochocientos treinta i ocho, y comienza  
en treinta i uno de Agosto de mil ochoc.  
treinta y nueve. **VALE UN PESO.**

En la Ciudad de Popayan a veinte y  
seis de Noviembre de mil ochocientos treinta y ocho.

Ante mi el Escribano publico del numero y testigos  
que se nominaran parecio presente el Senor doc-  
tor Manuel Maria Morquera y Arboleda de este  
veridario a quien doy fe que conoso y dijo: que  
por el tenor de la presente y en aquella via y  
forma que mas haya lugar en derecho, otorga:

que da en venta real y a traspaso al Senor vi-  
cente Javier Arboleda una casa baja cubierta  
de teja y su solar, cita en la calle del Canuel de  
esta ciudad y sus linderos los siguientes: Asaber,  
por su frente linda por la misma calle del Can-  
uel, por el costado derecho con la casa que fue  
del Presbitero Marco Basto, por el izquierdo con  
la del Ciudadano Jose Lopez y por el respaldo  
con la que fue del finado Bernave Vidal: tiene de frente veinte y cuatro varas, y de fon-  
do veinte y siete y tres cuartas varas. La cual  
casa recibio entre los bienes dotales de la Se



Le  
Mora su esposa Maria Josefa Doubo O Doubo,  
que tiene asegurados por escritura publica. y  
ha convenido con el Señor comprador hacer  
le la venta a traspaso de un principal de  
mil pesos que fundo la Señora Maria Manuela  
Arboleda, a un tres por ciento de rédito anual  
para el culto de Jesus en la Iglesia de nues-  
tra Señora del Rosario de esta Ciudad; el cual  
es parte de los mil y doscientos pesos que re-  
conocia el Señor otorgante por escritura de  
nueve de marzo de mil ochocientos treinta  
otorgada por ante mi el presente escribano  
sobre su hacienda de San Pedro. Aun desde  
esta fecha en adelante se desapodera, quita  
y aparta del dominio y señorio que a dicha  
casa ha tenido, y todo locede, renuncia y traspasa  
en el Señor comprador, para que con sus re-  
ditos se haga o cumpla con la disposicion  
de la fundadora, quedando de esta manera  
chancelada la expresada escritura de nueve de  
marzo de mil ochocientos treinta, en los men-  
cionados mil pesos, y solo veinte en los dos-  
cientos pesos, fundados por la Señora Maria  
Manuela Arboleda para continuar con su



recibo el labado de la ropa blanca de dicha  
 Iglesia. Y para los mil pesos referidos en  
 el valor de la enunziata casa al Señor com-  
 prador, la que como cosa propia, y adqui-  
 rida con justo título pueda cambiarse, ven-  
 derta, o enajenarla aun arbitrio, previos los  
 requintos de derecho, por grabarse en dicha  
 casa los mil pesos referidos a favor del cul-  
 to de Jesús de la Iglesia del Morano, y como  
 tal vendedor se obliga á la evicción, seguri-  
 dad y saneamiento de ésta venta á traspa-  
 so, y que si sobre su propiedad se le mo-  
 viera pleito al comprador le defenderá á sus es-  
 pensas hasta efectuarle. Y para el cumpli-  
 miento de lo expuesto obliga sus bienes ha-  
 bidos, y por haber, sujetándose en todo á lo  
 prevenido por las leyes en el presente caso.  
 Y impuesto del tenor de esta escritura el  
 Señor Vicente Javier Arboleda, como com-  
 prador dijo: que la aceptaba y acepto, como de  
 que vende censo á traspaño al redimir y  
 quitar, es saber de la cantidad de treinta  
 pesos por año, que es lo que produce el recibo  
 del principal de mil pesos á razón de



mutacion de la clausula quarentena que  
 da por inserta en forma. Y de esta escri-  
 tura se han pagado los correspondientes  
 derechos de registro y anotacion de hipos-  
 otecas como lo acreditan las coletas que ori-

gines de registro jurales se agregan = Administracion de  
 recaudacion = Ha' satisfecho el Señor  
 Juan Varona cuatro reales por el dese-  
 cho de registro de una escritura que  
 va a otorgar el Señor Manuel Maria  
 Morquera en favor del Señor Vicente Javier  
 Arboleda en cantidad de mil pesos en que  
 le vende a reconocimiento una casa de teja  
 cita en el barrio del Altozano = Popayan vein-  
 te y seis de noviembre de mil ochocientos  
 treinta y ocho = José Pablo Rodriguez = Admi-  
 nistracion de recaudacion = Ha' satisfecho  
 el Señor Juan Varona ocho reales por la an-  
 otacion de una hipoteca especial, que es  
 una casa de teja cita en el barrio del  
 Carmel, la cual ha' vendido el Señor  
 Manuel Maria Morquera al Señor vi-  
 cente Arboleda en cantidad de mil

Y  
 de anota<sup>on</sup>





14  
puros a' reconocimiento de Popayan vein-  
te y seis de noviembre de mil ochocien-  
tos treinta y ocho = Jose Pablo Rodriguez =

En cuyo testimonio asi lo diere otorgan  
y firman siendo testigos los Ciudadanos  
Mateo Lopez, Marcos Figueroa y Ma-  
nuel Jose Navaa vecinos Manuel  
Maria Mosquera y Abolada = Vicente Ja-  
vier Abolada = Mateo = Miguel Ve-  
larco Escribano publico numerario re-

gundo =  
Presente fui en otorgamiento en fe de ello gremi-  
tiendome a su matriz, ley, rigo y firmo el pres-  
ente en Popayan a veinte y seis de noviembre de  
mil ochocientos treinta y ocho =

Mateo Lopez  
Escribano Publico numerario 2.<sup>a</sup>

Los rinos p. sellar  
con su matriz  
don d.

*[Signature]*  
matriz - 87.  
tercera 3. 4  
4. 2  
n  
anot. y Reg. 1. 5  
5. 7



El Sr. V. Albores tomó la casa que está  
enfrente a la herrería de Ramos el 20 de Abril  
de 1837.

Pago el 20 de mayo '5 p. . . . .

Junio }  
Julio } P. utro 4 mes. pagó — 20.00  
Ago. }  
Sete. }

octe. }  
nov. e } pagó 20 p.  
dici. }  
en. 1838 }

Me queda debiendo Alvarez diez meses  
a 5 p., hasta noviembre inclusive  
de 1838 ————— \$ 50

Manuel Morquera  
y Albores



*El Barón de Alburquerque*  
*Comandante de las Armas de Navarra*  
*1797*  
*Don Juan de Alburquerque*  
*Don Juan de Alburquerque*

*Don Juan de Alburquerque*  
*1800*

*Alquilero de la casa*  
*de la calle de*  
*San Mateo*

